SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

al Sr. Sáez, se le dé el Gasaber el nombra.to de Patron =

El Señor Gil Fernandez Rexor: Dijo que en atenz.on a hauerse hecho el nombram.to de Patron del Posito en el Señor D.n Pedro Saez Rexor por la proxima anu.a de el S.r D.n Patrizio Tizon y no hauerse hecho saber al dho S.r D.n Pedro y hauer estado auzente en la Huer.ta de el Campo y tener notizia que ya ha Restituido a su Casa; Suplica a la Ziu.d se sirua de dar providen.a para que sin dilaz.n se le haga saber dho nombram.to, y lo que conuiene adelantar las diligen.s en la disposizion de el Empleo de granos en el Pos.to, assi por la amenaza la may.r escasez, y las noticias de escases de el Andaluzia y mancha = La Ziu.d hauiendolo oido. Acordo se haga notte. sin dilaz.n dho nombram.to al S.r D.n Pedro Saez Rex.or, y que qualq.a De los S.res del ayuntam.to para que se escuse de azetar dha Comision se de quenta al S.r Corr.or y que mande citar a Cauildo =

4 pesas de las Pesas y marauedi

El S.r D.n Ju.n Bau.ta Ferro Rexor Procur.or Dijo que auiendosele hecho saber la quarta postura hechada por Ant.o Zamora a las Ventas de el Pescado de el Rio y Pesa de la Pescaderia, tallenio nuenam.te a los Abogados, los que hauiendola Visto con may.r reflex.on Son de dictam.en no estar su formalidad Arreglada a lo que preuiene la ley del Reino = La Ziu.d hauiendolo oido, conformandose con dho parezer, no admite dha postura, y acordo se haga saber a las partes para que se den de ello =

Por Rezepto el S.r D.n Fran.co Zetina Rexor que no biene en esta Resolucion Por las Razones que a manifestado en la conferen.a =

Suplica al S.r D.n Ju.n Bau.ta Ferro Rexor se sirua de con la Ziudad y se Remitiera de la azequia mayor de las Barreras, tenia en la Comision... Lo ofrezio assi =

Gasto de remonte del Rio =

El S.r D.n Ju.n Bau.ta Ferro Rexor Dio quenta como en desmontar la Casa del Rio segura y la parte que afronta con el caño de la Fabrica para coger la Vertiente de la aguas, se an gastado zien peonadas a prezio de tres Reales cada una = La Ziudad hauiendolo oido. Aprouo dho gasto; y acordo que de los efectos de R.s y Cauezas de Ganado se pague la Re ferida Cantidad a dho S.r con el tiempo, de esta Cuerpo su Rezeua y tomad Razon

Producto del molino Coronas y matadero =

Dios quenta y Velaz Jurada de D.n Ju.n Paes may.r de propios de el Valor de las dos piedras de molino que esta Ziu.d tiene en el de las Coronas y lo que el S.r Marq.s de Beniel y D.n Domingo aguado dueños de la sexta piedra han contribuido, para dar Valor a la que la Ziu.d tiene en el del matadero de lo proçedido de la Vendam.to de ellas, desde el S.r Rey quatro